



AUDITORÍA INTERNA

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2019

A: Presidente del ORSEP
Ing. RODOLFO DALMATI

De: Unidad de Auditoría Interna ORSEP
Cr. RICARDO ERUT

INFORME DE AUDITORIA Nº 039/2019

Ref. Relevamiento de RRHH – Control de Asistencia - Altas, Bajas y Recategorizaciones

I.- OBJETO

El presente trabajo tiene por finalidad, el seguimiento y relevamiento sobre el control horario del personal correspondiente a los meses de junio 2019 - septiembre 2019 así como un relevamiento de las altas, bajas y recategorizaciones producidas desde el 1º de enero de 2019 a la fecha del presente informe.

II.- ALCANCE DE LA REVISION

El alcance de la tarea desarrollada ha abarcado:

- a) Planilla de la nómina total de empleados del Organismo Regulador de Seguridad de Presas de los meses de enero 2019 - octubre 2019.
- b) Planillas de Asistencia del Personal por el periodo junio 2019 – septiembre 2019.
- c) Relevamiento de los altas y bajas del personal realizados durante el año 2019.
- d) Toma de muestras de legajos para su relevamiento y análisis y cruce con el LUE para verificar el correcto otorgamiento de las licencias si los hubiere.
- e) Control de los RCA (Responsables de Control de Asistencia) en lo que hace a su designación conforme a la normativa vigente.

III.- MARCO NORMATIVO

Ley Nº 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Ley Nº 20.744 - Ley de Contrato de Trabajo.

Ley Nº 24.185 – Convenciones Colectivas de Trabajo- APN

Decreto N°263/2018 – Retiro Voluntario Administración Pública Nacional

Decreto N° 239/1999 – Creación del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP).

Resolución 204-E Ex Ministerio de Modernización – Cumplimiento horario del personal

IV.- MARCO DE REFERENCIA

El artículo 15 del Decreto N° 239/1999 establece que las relaciones laborales del Organismo Regulador de Seguridad de Presas se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) N° 20.744 y sus normas modificatorias.

El organismo cuenta con personal extra escalafonario (Presidente, Auditor y 4 Directores Regionales); personal de planta permanente y personal contratado a plazo fijo bajo la Ley de Contrato de Trabajo (LCT). Asimismo, existen Contrataciones bajo el Decreto 1109/2017 (Locación de Servicios Profesionales) y la Ley 26.427 (Pasantías Educativas).

Asimismo, existe un Reglamento de Control de Asistencia y Presentismo homologado por la Secretaria de Modernización quedando pendiente su aprobación por el Consejo Técnico del ORSEP.

V.-DESARROLLO DE LA TAREA

La tarea se desarrolló entre los días 1 y 13 de noviembre del corriente en sede de Presidencia, solicitándose al área de RRHH por nota NO-2019-96772965-APN-ORSEP#MI las altas, bajas y recategorizaciones del año en curso así como las planillas de asistencia por el periodo Junio– septiembre del corriente año. Por nota NO-2019-98484289-APN-ORSEP#MI el área de RRHH envía a esta UAI la información solicitada.

La tarea consistió en controlar que el procedimiento de control horario se haya realizado correctamente y que las ausencias por licencias sean procedentes y se hayan solicitado de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo, se controló que las altas, bajas y recategorizaciones del periodo hayan cumplido con los procedimientos habituales.

De la información relevada se pudo determinar lo siguiente:

V.1.- Analizando las Altas efectuadas se detectaron 3 incorporaciones correspondientes a las pasantías educativas en el marco de la Ley 26.427

V.2.- En cuanto a las Bajas se produjeron 5 de las cuales 2 agentes pasaron a la modalidad contractual del Decreto N°1109/2017 a partir del 1 de enero de 2019 y 3 agentes que renunciaron y que estaban bajo la modalidad de Plazo Fijo Ley 20.744

V.3.- Asimismo se continúa liquidando a 1 ex agente del Organismo, el retiro voluntario en el marco del Decreto 263/2018

V.4.- Desde el 1 de enero de 2019 se produjeron 6 recategorizaciones.

VI.-OBSERVACIONES

Se pudo identificar a través de la nota de la nómina de agentes contratados a partir del 1 de enero de 2019 (NO-2019-01095150-APN-ORSEP#MI), la existencia de cuatro agentes con cambio de categoría con efecto a partir del 1 enero. Las mismas no poseen solicitud ni justificación del superior inmediato, como así tampoco pronunciamiento alguno por parte del SAF respecto a la disponibilidad de crédito presupuestario.

VII. OPINION DEL AUDITADO

La responsable de RRHH por mail de fecha 12 de noviembre del corriente manifiesta lo siguiente:

“De acuerdo a lo observado en el relevamiento efectuado, informo que los pasos previos a la autorización de los cambios de categoría efectuados el 01/01/2019, se cumplieron de modo informal. Hubo un requerimiento verbal de los superiores de los agentes basado en un incremento de funciones y responsabilidades y un requerimiento informal al SAF de análisis de disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2019, previamente a la autorización de los cambios de categoría.

A los efectos de subsanar este error, se gestionará ante el Presidente del Organismo una nota que valide lo actuado oportunamente”.

VIII. RECOMENDACION GENERAL

De acuerdo a la documentación relevada se recomienda adoptar las medidas que resulten pertinentes a fin de regularizar el procedimiento de recategorizaciones. Asimismo, se sugiere protocolizar el procedimiento de recategorizaciones atento a que a la fecha no existen procedimientos preestablecidos para dicho acto.

IX. CONCLUSIONES

En base a la totalidad de la documentación auditada, con las salvedades expuestas en el punto VI, se concluye que las tareas de control horario, procedimientos de altas, bajas y recategorización realizadas en el Organismo se realizan adecuadamente.

Atentamente,